



NOTA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE ENFERMEROS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2022, DE LA SUBSECRETARÍA (BOE DE 7 DE JULIO)

CRITERIOS DE VALORACIÓN, CORRECCIÓN Y SUPERACIÓN DE LOS EJERCICIOS

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 30 de junio de 2022, de la Subsecretaría (BOE de 7 de julio), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias, el Tribunal al que se encarga su realización, con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, ha acordado en su sesión del 26 de octubre de 2022 que los criterios de valoración, corrección y superación de los ejercicios de la fase de oposición son los siguientes:

PRIMER EJERCICIO

1.- El ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas múltiples, que versará sobre el contenido completo del programa, siendo una sola de ellas la correcta. Este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

2.- Todas las preguntas tienen el mismo valor, pudiendo preverse tres preguntas adicionales de reserva, que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 100 preguntas anteriores. Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación y las respuestas en blanco no penalizarán. La obtención de la puntuación directa, se calculará conforme la siguiente fórmula: Aciertos menos (errores dividido entre el número de alternativas menos uno), es decir $PD=A-(E/3)$. Esta fórmula dará unos valores entre 0 y 100.

3.- El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo del proceso selectivo, establece que una vez realizado el ejercicio y ordenados todos los aspirantes por orden de mayor a menor puntuación directa, la nota de corte quedará determinada por la puntuación directa obtenida por el opositor número 100. De modo que, todos los opositores que obtengan una puntuación igual o mayor que la establecida quedarán incluidos en la lista de aprobados.

4.- A efectos de publicación del listado de calificaciones, se transformará la puntuación directa del ejercicio a una escala de 0 a 10 puntos. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, conseguirán la puntuación de 10 puntos. Por su parte los opositores que aprueben con la nota de corte definida en el punto anterior, obtendrán la calificación de 5 puntos. Finalmente, el resto de opositores tendrá la calificación correspondiente, proporcional a la puntuación directa obtenida.

SEGUNDO EJERCICIO

1.- Consistirá en desarrollar por escrito, tres temas extraídos al azar, correspondiendo uno de ellos a la primera parte del programa y los otros dos restantes a la segunda parte, disponiendo para su realización de un tiempo máximo de tres horas.



Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada aspirante lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado o la interesada y por un miembro del Tribunal. El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal en la fecha que éste señale, pudiendo éste debatir con el o la aspirante el contenido del ejercicio. Para la lectura de este ejercicio el Tribunal citará a los opositores y las opositoras en la sede o sedes que se determinen, y en el día y hora que se les indique con antelación suficiente. Este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para realizar el ejercicio siguiente, y no ser calificado con cero puntos en alguno de ellos.

2.- El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo del proceso selectivo, establece que una vez realizado el ejercicio, lo habrán superado, todos los opositores cuya nota sea 10 puntos o superior.

3.-Para la obtención de la nota final del ejercicio, cada miembro del Tribunal presente en la lectura del mismo, calificará cada uno de los tres temas con una puntuación entre 0 y 20 puntos, hallándose a continuación la media aritmética que corresponde a cada tema. Las tres puntuaciones obtenidas de esta manera se sumarán y se dividirá el total entre 3. El resultado será la calificación del ejercicio.

TERCER EJERCICIO

1.- De carácter práctico. Consistirá en resolver durante un tiempo máximo de una hora y treinta minutos tres supuestos prácticos de los cuatro propuestos por el Tribunal, sobre las competencias atribuidas al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias. Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada aspirante lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado o la interesada y por un miembro del Tribunal. El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, pudiendo debatir éste el contenido del ejercicio. Para la lectura de este ejercicio el Tribunal citará a los opositores y las opositoras en la sede o sedes que determinen, y en el día y hora que se les indique con antelación suficiente. Este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo, y no ser calificado con cero puntos en alguno de ellos.

2.- El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo del proceso selectivo, establece que una vez realizado el ejercicio, habrán superado el mismo, todos los opositores cuya nota sea 5 puntos o superior.

3.-Para la obtención de la nota final del ejercicio, cada miembro del Tribunal presente en la lectura del mismo, calificará cada uno de los tres supuestos prácticos con una puntuación entre 0 y 10 puntos, hallándose de esta manera la media aritmética que corresponde a cada supuesto. Las tres puntuaciones obtenidas de esta manera se sumarán y se dividirá el total entre 3. El resultado será la calificación del ejercicio.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Isabel Avendaño Merín